



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede en el que se solicita hacer aclaración de la liquidación de las costas, provea.

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CONFECCIONES YUMBO SAS |
| DEMANDADO | SOCIEDAD BRANS GROUP SAS JAVIER GIOVANNI TOMASSONI CRUZ |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2018-00295-00 |

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que el apoderado judicial del demandado Javier Giovanni Tomassoni, contesta la demanda y propone excepciones de mérito (folios 37 al 95), de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial del demandado Javier Giovanni Tomassoni (folios 37 a 95) CORRASE TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
 ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a5cedd792976be4e1c61f1d1a40898f56585b213eaa0870ba024531a672781**
Documento generado en 22/02/2022 10:36:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**